

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8577

ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 23 de abril de 2002, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre: Domínguez Comesaña, María del Pilar. Idioma: Gallego.

Apellidos y nombre: Fernández Leiceaga, Fernando. Idioma: Gallego.

Apellidos y nombre: Lomo del Olmo, Amparo. Idioma: Gallego.

Apellidos y nombre: Torres Gosálbez, Luis Jesús. Idioma: Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre: Altares Medina, Pedro Javier. Derecho: Valenciano.

Apellidos y nombre: Carballo de la Cruz, Montserrat. Derecho: Valenciano.

Apellidos y nombre: Carballo de la Cruz, Montserrat. Derecho: Catalán.

Apellidos y nombre: D'Olhaberriague Ruiz de Aguirre, José Ignacio. Derecho: Catalán.

Apellidos y nombre: Diego González, Aurora de. Derecho: Valenciano.
Apellidos y nombre: Escribano Silva, María Luisa. Derecho: Gallego.
Apellidos y nombre: Fernández-Montells Fernández, Antonio Miguel. Derecho: Gallego.

Apellidos y nombre: Frauca Azcona, Francisco Javier. Derecho: Vasco.
Apellidos y nombre: Fuentes Candelas, Carlos. Derecho: Gallego.

Apellidos y nombre: Pérez Martín-Esperanza, María Mercedes. Derecho: Gallego.

Apellidos y nombre: Rama Insúa, Beatriz. Derecho: Gallego.

Apellidos y nombre: Rivas Navarro, María Dolores Magdalena. Derecho: Gallego.

Apellidos y nombre: Seoane Spiegelberg, José Luis. Derecho: Gallego.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

8578

RESOLUCIÓN 320/38065/2002, de 26 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, sobre constitución de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las facultades desconcentradas concedidas por el Secretario de Estado en los artículos 2 apartado B.b y 3 del Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos, en el ámbito del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» 306, del 22), dispongo:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, con carácter permanente, con las funciones que le asigna el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Composición:

1. Presidente: El General adjunto al Director general de Armamento y Material, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el vocal permanente de la Mesa de Contratación de mayor graduación o antigüedad.

2. Vocales:

a) El Jefe del Órgano de Dirección de la Dirección General de Armamento y Material, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante